PRIMERA COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
JESÚS FERNANDO MORALES FLORES
JOSE SALOME TELLO MAGOS
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, con el que propone a este Poder Legislativo iniciativa de ley que declara el año 2007 como el año contra las adicciones en Sonora.

En esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante escrito presentado el 14 de noviembre del 2006, el Gobernador del Estado presenta la iniciativa señalada en párrafos anteriores, la cual sustenta bajo los siguientes argumentos:

"Actualmente, el consumo de sustancias adictivas es, sin duda, uno de los fenómenos que se ha convertido en una grave amenaza para la salud a nivel mundial. Este problema ha adquirido proporciones alarmantes por su repercusiones negativas además en la seguridad pública y en el desarrollo económico y social en general.

En México, los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones 2002 nos reportan incrementos en el índice de consumo de bebidas alcohólicas de los adolescente a nivel nacional, de 27% en 1998 a 35% en 2002 entre los varones, y de 18% a 25% respectivamente entre las mujeres. Asimismo se señala que entre los varones aumentó el número de menores que reportaron beber mensualmente cinco copas o más por ocasión de consumo de 6.3% a 7.8%.

La misma encuesta nos señala que en 13,581,107 de adultos hombres ubicados en población urbana, el 72.2% reportaron el consumo de alcohol en los doce meses previos al estudio y de una población femenina de 10,314,325, el 42.7%; respecto a la población rural se detectaron 543,197 bebedores más, en el que el 67% correspondió a varones y el 33% a mujeres.

Con relación al consumo de tabaco, dicho estudio señala que la prevalencia nacional para fumadores de población urbana de 12 a 65 años fue del 26.4%. En la Región Norte se presentó la prevalencia más alta por arriba de la media nacional (28.4%), observándose también que entre la población rural de la misma Región hubo la misma tendencia de fumadores (18.8%), seguida de la Región Centro con el (15.7%) y la Sur con el (11 %).

Tratándose de inhalables, el estudio señala que la edad más frecuente entre el grupo de 12 a 17 años, son los 14 años, la marihuana muestra la máxima elevación alrededor de los 15 años y la cocaína a los 16. Igualmente se indica que la experimentación con estimulantes tipo anfetamínico se inicia entre los 14 y 16 años.

Asimismo se observa que en la Región Norte, tanto para la marihuana como para la cocaína resultó la región más afectada.

Por otra parte, de acuerdo al Informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA 2004), en Sonora se registraron 1,202 casos de personas atendidas por problemas de dependencia al alcohol, tabaco y otras drogas los cuales fueron atendidos por la Red Estatal de Centros de Tratamiento Gubernamentales y los Organismos no Gubernamentales que participan en este Sistema, durante el período comprendido entre el mes de enero a diciembre del año 2004.

De la población que acudió demandando los servicios de estas unidades, prevalece con el 86% el sexo masculino y el 14% son pacientes del sexo femenino.

Al comentar sobre las sustancias adictivas de primer contacto, se refiere que el 33.4% inició con el tabaco; 29.7% con bebidas de contenido alcohólico; con marihuana el 22.4%, y el 5.5% con cocaína, con proporciones menores al 3% se encuentran los inhalables, la heroína, el cristal, el crack y el basuco.

De la información anterior, nos percatamos de la necesidad de insistir en campañas informativas del impacto negativo que el uso y consumo inmoderado de tabaco, drogas y alcohol producen en la salud de quienes las usan o consumen, y las consecuencias que producen en el ámbito familiar, laboral o escolar y social en general.

Aunado a los programas y acciones que, en coordinación con las autoridades Federal y Municipales, se realizan para atacar directamente el problema de las adicciones, se requiere reforzar entre la población, especialmente en los jóvenes, la información de los efectos negativos de estas sustancias les causan.

Con esta iniciativa que hoy someto a su aprobación, se pretende promover una campaña de concientización e información de una cultura de sano esparcimiento y evitar el abuso de drogas y de todas las sustancias anteriormente descritas que pueden y de hecho crean adicciones.

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA-** Es facultad constitucional del Gobernador del Estado iniciar, ante la Legislatura Local, las leyes y decretos que juzgue conveniente, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo expedir y aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo en los demás casos, estableciéndose que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, y 64, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Es facultad constitucional del Congreso del Estado, velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Sobre el particular, conviene decir que la adicción es la dependencia fisiológica y psicológica a una sustancia, es decir, un proceso por el cual el cuerpo y la mente de una persona se acostumbran a consumir una droga para experimentar sus efectos o para no sentirse mal por no consumirla.

Las drogas son sustancias que al consumirlas modifican las funciones orgánicas normales de mujeres y hombres. Existen algunas de origen natural tales como el tabaco, alcohol, café, hongos alucinógenos, cocaína, o de origen sintético como el thiner, pegamentos, anfetaminas, metanfetaminas, LSD, barbitúricos. Cuando la persona las consume y éstas ingresan al cuerpo, llegan por medio del torrente sanguíneo al sistema nervioso central. La interacción entre la sustancia y los componentes específicos del organismo llamados receptores, provoca reacciones químicas que modifican las funciones del individuo, generando adicción al actuar sobre el sistema nervioso central estimulándolo o deprimiéndolo, provocando tras un tiempo de frecuente consumo, cambios y alteraciones orgánicas como la intolerancia, la dependencia física, el síndrome de abstinencia y la neuroadaptación.

El que las o los jóvenes se conviertan en adictos se facilita por una serie de factores tanto personales (baja autoestima) como familiares (violencia en la familia) y sociales (presencia de drogas en la comunidad). Éstos pueden combinarse o tener mayor peso uno u otro pero, finalmente, la decisión de consumir o no una droga es una responsabilidad de cada persona.

La responsabilidad del Estado en esta materia radica en establecer medidas de prevención, atención y erradicación de la problemática en forma integral, las cuales son fijadas, principalmente, por el marco normativo en materia de salud, educación, seguridad pública y penal, de ahí que el legislador tiene que dotar de los elementos necesarios a las autoridades para que ejerciten las políticas públicas en beneficio de los habitantes del Estado y sobre todo, en este tema tan sensible para nuestras familias, que se den los pasos que permitan encontrar soluciones integrales a esta situación que, como lo estamos sosteniendo, nos daña a todos.

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión hace suyos los planteamientos realizados por el Ejecutivo del Estado y, en ese sentido, estimamos procedente su solicitud, en virtud de que se hacen necesarias este tipo de acciones, las cuales tienen como objetivo la concientización de los ciudadanos sobre el uso, por una parte, de drogas y, por otra, el abuso de sustancias que producen adicción en el organismo humano, por lo tanto, una decisión de tal impacto generará, sin duda, la oportunidad de reforzar el compromiso del poder público hacia la atención de los problemas que laceran a nuestra sociedad.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 35, del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2007.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado declara el año 2007 como "Año Contra las Adicciones en Sonora".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para tal efecto, toda correspondencia oficial que generen durante el año 2007 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema "2007: Año Contra las Adicciones en Sonora".

## **ARTICULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** El artículo primero de este decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2007, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse como de obvia resolución, con fundamento en el artículo 41 del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 2006.

C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ

# C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES

C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES